



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

SANTO DOMINGO

Oficio Ext. N° 134-GG-MMV-09

Santo Domingo, 27 de noviembre del 2009

Dr. Jorge Luis González
Director Ejecutivo del INCOP
Presente



Estimado Doctor:

Con fecha 24 de noviembre del 2009 a las 20h50 aproximadamente, se ha ocasionado un accidente de tránsito (volcamiento), en el km. 10 de la vía a Quito, provocando el colapso de la tubería matriz que conduce el agua a la planta de tratamiento produciéndose la suspensión del servicio de agua potable de la población del cantón Santo Domingo, provincia de los Tsáchilas.

La falta de herramientas de maquinaria idónea hacen necesario contratar en forma externa la obra de reparación de la tubería colapsada, por tanto de acuerdo al numeral 6 del artículo 38 de la constitución del estado establece en caso de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencias como es éste caso la falta de líquido vital a la población que ocasionaría serios problemas sanitarios, solicito a usted que disponga a quien corresponda publicar la resolución de emergencia N° EMAPA-SD-E-001-2009 emitida por la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo EMAPA SD, para realizar los procesos respectivos de contratación y enfrentar este siniestro. (Se adjunta resolución emitida).

Atentamente,

Ing. Marco Morillo V.
GERENTE GENERAL DE LA EMAPA SD





EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

SANTO DOMINGO

RESOLUCION: EMAPA-SD-E-001-2009

Ing. Marco Morillo Villarreal
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO EMAPA SD
EN EJERCICIO DE LA GERENCIA GENERAL

CONSIDERANDO

Que, el día martes 24 de Noviembre del 2009, a las 20h50, aproximadamente, se ha ocasionado un accidente de tránsito (volcamiento) en el Km. 10 de la Vía a Quito, provocando el colapso de la tubería matriz que conduce el agua a la planta de tratamiento, produciéndose la suspensión del servicio de agua potable en la población del Cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.

Que, la falta de herramientas y maquinaria idónea, hace necesario contratar en forma externa la obra de reparación de la tubería colapsada.

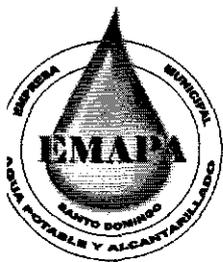
Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Constitución del Estado se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*.

Que, el numeral 6 del artículo 38 de la Constitución del Estado establece la atención preferente en casos de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencias.

Que, la falta del líquido vital en la población ocasionaría serios problemas sanitarios; para enfrentar esta emergencia es necesario que la institución cuente con los recursos suficientes.

Que, mediante oficio DT-218-WAO-2009, de 25 de Noviembre del 2009, el Director Técnico de la EMAPA SD, sugiere la declaratoria de emergencia y se considere las recomendaciones efectuadas dicho oficio.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31 del artículo 6 y artículo 57, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la máxima Autoridad de la Empresa deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación; por lo que, en uso de las facultades, atribuciones y deberes que le confieren la Constitución Política de la República y el numeral 3 del Art. 16 de la Ordenanza Sustitutiva a la Constitución de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo:



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

SANTO DOMINGO

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar el estado de emergencia del sistema de conducción del agua a la planta de tratamiento de la EMAPA SD, en el ámbito de su jurisdicción, a fin aplicar las medidas y acciones necesarias para enfrentar los daños causados en la tubería de conducción del agua a la planta de tratamiento y contrarrestar los estragos ocasionados en la infraestructura del sistema de conducción.

Artículo 2.- Autorizar a la Dirección Financiera de esta empresa para que realice la respectiva asignación presupuestaria o Reforma al Presupuesto, basadas en los justificativos presentados por el Director de Planificación en memorando No. 0409-DP-2009, los mismos que fueron aprobados por Gerencia General.

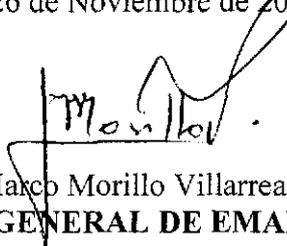
Artículo 3.- Autorizar a los Directores departamentales la iniciación de los respectivos procesos de contratación.

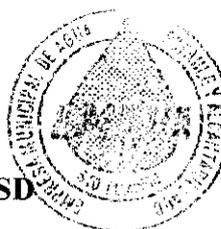
Disposiciones Finales.- De la ejecución de esta Resolución encargase a todas las Direcciones departamentales y unidades de la EMAPA SD.

Esta resolución será de cumplimiento inmediato y obligatorio, y entrará en inmediata vigencia.

Comuníquese a la señora Presidente y miembros del Directorio.

Santo Domingo de los Tsáchilas a, 26 de Noviembre de 2009


Ing. Marco Morillo Villarreal
GERENTE GENERAL DE EMAPA-SD



GERENCIA GENERAL